



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Huaycán, 09 de setiembre del 2024

VISTO:

La Nota Informativa N° 259- 2024-SCAP-ETPR-UAD-HH, de fecha 09 de setiembre del 2024, sobre inasistencias y tardanzas de los trabajadores, administrativos, Asistencial Profesional y no Profesional de la salud, del Hospital de Huaycán, correspondiente del 01 al 31 de agosto del 2024

COONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 258-2023-D-HH-MINSA, de fecha 11 de diciembre de 2023, se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital de Huaycán; y se deja sin efecto la Resolución Directoral N° 100-2014-D-HH-MINSA de fecha 16 de junio de 2014, que aprobó la Directiva Interna de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Hospital de Huaycán;

Que el Artículo 40 numeral 40.2 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital de Huaycán menciona que: "Los descuentos por inasistencias y tardanzas se ejecutan a través de la Planilla Única de pagos, los que se registra en la boleta de pago previa disposición en la Resolución Administrativa del Equipo de Trabajo de Personal del Hospital de Huaycán, que se expide mensualmente, según corresponda, Los descuentos se calculan de la siguiente manera: Valor del día por inasistencia= ingreso total/ 30 días (...), [énfasis agregado]. Así mismo el numeral 40.4 del artículo mencionado precisa que "Las inasistencias injustificadas y tardanzas dan lugar a los descuentos correspondientes equivalente al valor íntegro de la remuneración y compensación total correspondiente al tiempo no laborado, en el mes que se produce;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 01-92-DNP, "Control de Asistencia y Puntualidad" aprobado por Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP, en el numeral 3.3.10 determina que: "Las tardanzas, así como las inasistencias injustificadas serán descontadas del ingreso total que percibe el trabajador";

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, ha emitido opinión sobre la base de cálculo para el descuento por tardanzas, en el Informe Técnico N° 1704-2018-SERVIR/GPGSC, concluyendo que: "De acuerdo al literal d) de la Tercera Disposición Transitoria de la LGSNP el pago de la remuneración solo corresponde por la prestación efectiva de servicios; por lo tanto, resulta razonable que aquel tiempo perteneciente a la jornada laboral (y en función al horario establecido por la entidad) en que el servidor no hubiera desempeñado funciones por haber llegado tarde, sea descontado del total de su ingreso mensual a la proporción de tiempo/valor correspondiente."

Que mediante Nota Informativa N° 259-2024 -ETPR-UAD-HH, de vistos emitido por el sub área de control de asistencia del Equipo de Trabajo de Personal, es procedente efectivizar el descuento por inasistencias y tardanzas de los trabajadores del Hospital de Huaycán en la Planilla Única de Pagos;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo analizado, se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de ello, está debidamente acreditado, ya que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con la visación del Equipo de Trabajo de Personal y del jefe de la Unidad de Administración

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del



Hospital de Huaycán, el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Directoral N° 258-2023-D-HH-MINSA, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital de Huaycán y la resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA que delega facultades al Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar los descuentos, con eficacia anticipada, del 01 al 31 de agosto del 2024 el descuento de haberes por inasistencias y tardanzas, a los trabajadores del Hospital de Huaycán, según anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HUAYCAN

R.A. N° 171-2024-ETPR-UAD-HH

CONSOLIDADO DE DESCUENTOS DE FALTAS Y TARDANZAS DEL PERSONAL NOMBRADO MES AGOSTO 2024 HOSPITAL HUAYCAN

MES DE AGOSTO 2024				Faltas	Tard.	Monto	Monto X Dia	Monto X Hora	Monto Total	Descuento Guardia	Total Descuentos
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	FI	Horas						
1	AGUILAR DE LA CRUZ ESTHER VICTORIA	16155298	TEC EN ENFERMERIA	A 1(M)		1.809.93	58.38	9.73	1751.55		58,38
2	ALVARO AVENDAÑO TEODOMIRO	10113025	ENFERMERA (O)	A 1(MT)		3.451.18	111.33	18.55	3228.52		222,66
3	ANGULO MALPARTIDA MARIA DEL SOCORRO	10171853	ENFERMERA (O)	A 1(T)		3.775.53	121.79	20.30	3653.74		121,79
4	ANTICONA BARRIOS KETTY MARY	06592300	OBSTETRIZ	A	1	3.451.18	111.33	18.55	3432.63		18,55
5	ARCE YACTAYO JOSE WILLIAM	06562968	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	A	3	1.422.11	45.87	7.65	1389.17		22,94
6	ATUNCAR REBATA LUZ RAQUEL	09595983	PSICOLOGO	A	1	3.451.18	111.33	18.55	3432.63		18,55
7	BERNADLA CUADROS ASTRID CECILIA	21556009	MEDICO	A	4	5.122.98	165.26	27.54	5012.81		110,17
8	BLANCO DE CORDOVA CARMEN ROSA	16120699	TEC ADMINISTRATIVO	A	3	1.156.15	37.30	4.86	1142.16		13,99
9	CABRERA ROJAS YRMA TERESA	08808342	TEC EN FARMACIA	A 1(MT)	5	1.837.23	58.27	9.88	1718.70	47.56	215,49
10	CARRION BENZAQUEN NORA MIGUELINA	06870874	TEC EN ENFERMERIA	A 1(M)		1.850.23	58.68	9.95	1780.55		59,68
11	CASAS DAVILA SOLEDAD CECILIA	09380545	OBSTETRIZ	A	2	4.424.23	142.72	23.79	4376.66		47,57
12	CASTILLO JAQUE PEDRO	08621539	MEDICO	A 1(M) - 1(MT)		4.311.78	139.09	23.18	3894.51		417,27
13	COLLANA MEDRANO RUTH ELVIRA	41580651	ENFERMERA (O)	A		3.451.18	111.33	18.55	3451.18	204.52	204,52
14	CHAVEZ ARIAS ELMER	09710600	MEDICO	A	3	4.311.78	139.09	23.18	4242.24	117.30	186,84
15	CHIRINOS RUIZ PEDRO ALFREDO	10253991	MEDICO	A	8	4.311.78	139.09	23.18	4172.69		139,09
16	COA ZACARIAS MARLENY ELIZABETH	40729845	TEC EN ENFERMERIA	A		1.796.93	57.97	9.66	1796.93	107.01	107,01
17	CONDOR CAMPOS IRMA	09728283	ENFERMERA (O)	A	15	5.073.58	163.66	20.46	4766.71		306,87
18	CRUCES LLERENA JASMINA	09764225	ASIST TEC SECRETARIAL	A	8	1.118.89	36.09	4.51	1082.60		36,09
19	ESPINOZA HUETE DANNY GIANNA	41363086	MEDICO	A	3	4.311.78	139.09	23.18	4242.24		69,54
20	ESTRADA BALVIN LENIN MANUEL	40685333	AUXILIAR ASISTENCIAL	A 1(T)		1.779.38	57.40	7.17	1721.98		57,40
21	FLORIAN ALVAREZ MARY	10149964	ASIST ADMINISTRATIVO	A	2	1.336.15	43.10	7.18	1321.78		14,37
22	GRALDO GARCIA GRIZLY GIANNINA	10607889	OBSTETRIZ	A 1(MT)	2	3.451.18	111.33	18.55	3228.52		259,77
23	GOYZUETA SEGURA CLDY AMELIA	10002286	MEDICO	A 1(T)	3	4.311.78	139.09	23.18	4172.69		208,63
24	QUEVARA CHUMBUMUN VICTORIA GRACIELA	10050656	TRABAJADORA SOCIAL	A 1(T)	3	3.451.18	111.33	18.55	3339.85		166,99
25	QUIBOVICH AGURRE EDWIN GEORGE	32922750	MEDICO	A	1	4.311.78	139.09	23.18	4288.60		23,18
26	OUTIERREZ CAYRO ELIZABETH ANNIETH	40426654	TEC EN ENFERMERIA	A 2(MT)	1	1.796.93	57.97	9.66	1565.07	47.56	480,32
27	OUTIERREZ IPARRAGUIRE EDOARD	42338495	MEDICO	A 1(M) 1(T) 2(MT)	4	4.311.78	139.09	23.18	3477.24	410.56	1337,83
28	HUALPA FLORES ADELADA MARIA DEL CARMEN	07286035	PSICOLOGA	A	1	3.445.53	111.15	18.52	3427.01		18,52
29	HUAMAN FERNANDEZ REBECA EULOGIA	20721674	TEC EN ENFERMERIA	A	1	1.837.23	59.27	9.88	1827.35		9,88
30	HUAMANI JUAREZ DAVID	09962359	MEDICO	A 1(M)	3	4.311.78	139.09	23.18	4172.69		208,59
31	HUAYRE ARROYO DORIS MARLU	10607866	TEC ADMINISTRATIVO	A 1(M)	8	1.122.26	36.20	4.53	1086.06		72,40
32	ISDRO BUENIA CARLOS ENRIQUE	40094221	TECNICO EN LABORATORIO	A	2	1.796.93	57.97	9.66	1777.61		19,32
33	LAGUADO CHOQUE AUGUSTA	08022526	TEC EN ENFERMERIA	A		1.796.93	57.97	9.66	1796.93	47.56	47,56
34	LAMBERTO CANTO JENY ROSA	40084220	TEC EN FARMACIA	A 1(M)		1.796.93	57.97	9.66	1738.86	216.02	273,99
35	LOAYZA EFFIO JORGE ALCIDES	07039407	MEDICO	A	2	6.339.78	204.51	34.08	6271.61		68,17



ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Responsable de Compensaciones y Pensiones del Equipo de Trabajo de Personal del Hospital de Huaycán, queda encargado de ejecutar lo dispuesto en la presente Resolución, en la Planilla Única de Pagos del presente mes.

ARTÍCULO TERCERO: Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Administración. Al E.T. de Personal a las subáreas de remuneraciones y presupuesto, control de asistencia y permanencia, así como al Sub Cafae del Hospital de Huaycán.



ARTÍCULO CUARTO: Encargar al Equipo de Trabajo de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web institucional del Hospital de Huaycán.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL DE HUAYCÁN

.....
DR. MAYCULL BALDEÓN CRUZADO
Coordinador del E.T. de Personal

DISTRIBUCION

- () U. Administración.
- () E.T. Economía.
- () Compensaciones y Pensiones
- () Control de Asistencia y Permanencia
- () Sub Cafae
- () E.T. Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Archivo

